

En vigor a partir del  
25 de abril 2023

**Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.**  
Bosque de Ciruelos N° 99, Col. Bosques de las Lomas C.P.11700,  
Ciudad de México.



CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
<b>CAPÍTULO PRIMERO.- ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN ESTACIONES DE FERROMEX CON SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA VÍAS PÚBLICO</b>		
<b>Cargos por día y por cada 100 Kg o fracción mayor de 50 Kg</b>		
<b>Flete Ordinario</b>		
3000	Los primeros 5 días	1.00
3005	Los días subsecuentes	4.00
3010	Cobro mínimo por remesa	4.00
<b>CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES</b>		
<b>Cuotas por carro</b>		
3070	Arrastre ordinario	374.00
3075	Arrastre Intraterminal	8,004.00
3080	Sanción por carro no utilizado	2,804.00
<b>Cuotas por grupo de carros</b>		
3090	Hasta 5 carros, mínimo por viaje	818.00
3095	Del sexto en adelante, por carro	177.00
<b>CAPITULO TERCERO.- DEMORAS</b>		
<b>Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro</b>		
<b>Para todo el equipo</b>		
3098	Por cada uno de los dos primeros periodos	2,394.00
3100	Por cada uno de los periodos del 3° al 5° día	4,766.00
3102	Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	7,230.00
La demora de los carros cargados con materiales considerados como peligrosos o explosivos se cobrará al doble de las cuotas establecidas.		
<b>Plazo libre para tráficós de importación y exportación.</b>		
<b>Retraso en trámites de importación por falta de documentación, por carro</b>		
3103	Por el primer día o fracción de día	14,651.00
3104	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,191.00
3105	Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	4,381.00
<b>Retraso en trámites de exportación por falta de documentación, por carro</b>		
3106	Por el primer día o fracción de día	14,651.00
3107	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,191.00
3108	Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	4,381.00
<b>CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO</b>		
<b>Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre</b>		
<b>Carros cargados</b>		
3180	Los primeros 15 días	1,011.00
3195	Los días subsecuentes	1,276.00
<b>Carros vacíos</b>		
3205	Los primeros 15 días	1,011.00
3220	Los días subsecuentes	1,276.00
El derecho de piso para carros cargados con contenido o residuos considerados como peligrosos o explosivos se cobrará al doble de las cuotas establecidas		
<b>Coches de pasajeros</b>		
3230	Los primeros 30 días	1,011.00
3235	Los días subsecuentes	1,276.00

0008




En vigor a partir del  
25 de abril 2023

**Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.**  
Bosque de Ciruelos N° 99, Col. Bosques de las Lomas C.P.11700,  
Ciudad de México.



CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	<b>Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, Por unidad y por día</b>	
3245	Los primeros 30 días	1,011.00
3250	Los días subsecuentes	1,276.00
	<b>CAPÍTULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS</b>	
	<b>Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramienta:</b>	
3275	Cuota por hora o fracción	6,544.00
	<b>Por locomotora de patio sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramienta:</b>	
3280	Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	31,054.00
3285	Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramienta: Cuota por turno de 8 horas (mínimo 6 días con un turno completo al día)	49,610.00
	<b>CAPÍTULO SEXTO.- RENTA DE GRÚA PARA MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA</b>	
	<b>Por grúa con tripulación, herramienta reglamentaria, combustible y lubricantes</b>	
3290	Cuota por hora o fracción	2,161.00
	<b>CAPÍTULO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O DOCUMENTACIÓN</b>	
	<b>Por cada cambio de destino o consignatario</b>	
3300	Cobro por carro	4,928.00
	<b>Por cada cambio o cancelación de documentación</b>	
3304	Cobro por carro	985.00
	<b>CAPÍTULO OCTAVO.- CARGA Y DESCARGA</b>	
	<b>Remesa de carro por entero</b>	
3310	Por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.	2.00
	<b>CAPÍTULO NOVENO.- DETENCIÓN EN TRÁNSITO PARA CARGA O DESCARGA PARCIAL.</b>	
	<b>Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial</b>	
3320	Cobro por carro	1,221.00
	<b>Por detención en tránsito para descarga de excedentes en carros sobrecargados</b>	
3330	Cobro por carro	15,090.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO.- INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN DE LA CARGA</b>	
	<b>Por la inspección en tránsito</b>	
3345	Cuota por carro	4,165.00
	Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además el cambio de destino.	
	<b>Por la verificación en el destino</b>	
3350	Cuota por carro y por día o fracción	4,165.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.- PASO DE PUENTE Y CRUCE DE FRONTERA</b>	
	<b>Paso de puente y cruce de frontera</b>	
	<b>Embarques que han producido o van a producir ingresos por flete (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)</b>	
	<b>Remesas de carro por entero</b>	
3370	Cobro por carro	1,604.00

6009




En vigor a partir del  
25 de abril 2023

Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.  
Bosque de Ciruelos N° 99, Col. Bosques de las Lomas C.P.11700,  
Ciudad de México.



CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
3375	<b>Contenedores cargados o vacíos</b> Por cada contenedor de 20 pies	306.00
3380	Por cada contenedor de 40 pies o mayores	405.00
3385	<b>Semirremolques sobre plataformas, cargados o vacíos</b> Cuota por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg.	20.00
3390	Cobro mínimo (20 toneladas)	376.00
3400	<b>Embarques que no han producido o no van a producir ingresos por flete (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)</b> <b>Remesas de carro por entero</b> Cobro por carro	9,744.00
3405	<b>Equipo ferroviario para prestar servicio a particulares (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)</b> <b>Cobro por unidad</b> Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, sobre sus ruedas	2,888.00
3410	Por coches y carros vacíos sobre sus ruedas	722.00
3430	<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.- REPESO DE MERCANCIAS Y CERTIFICACIÓN DE PESO</b> <b>Repeso de mercancías</b> <b>En remesas de carro por entero</b> <b>Báscula de vía</b> Cuota por carro	4,135.00
3440	<b>En báscula de bodega</b> Por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg.	52.00
3450	<b>Certificación de peso</b> Cuota por carro	115.00
3500	<b>CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO.- CARGOS APLICABLES AL EQUIPO EN SERVICIO MULTIMODAL</b> <b>Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad</b> Semirremolque sin refrigeración	1,666.00
3505	Semirremolque con refrigeración	2,771.00
3507	<b>Cargos por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques</b> Contenedores marítimos	2,784.00
3508	Contenedores ferroviarios	2,336.00
3509	Remolques	2,336.00
3585	<b>Cargos por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques</b> Por consolidación	3,330.00
3587	Por desconsolidación	3,330.00
3795	<b>Cargos por maniobra por reconocimiento previo</b> Corte de sello	944.00
3797	Revisión física completa	6,658.00
3800	Toma de muestra	944.00

0010




En vigor a partir del  
25 de abril 2023

**Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.**  
Bosque de Ciruelos N° 99, Col. Bosques de las Lomas C.P.11700,  
Ciudad de México.



CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	<b>Cargos por maniobra por reconocimiento aduanal</b>	
3805	Rojo	6,658.00
3807	Rojo en tránsito con corte de sello	944.00
3810	Rojo en tránsito con corte de sello y revisión física completa	6,658.00
	<b>Cargos por día por almacenaje de contenedores o remolques</b>	
	<b>Almacenaje de equipo vacío después del plazo libre de diez días</b>	
	<b>Del undécimo día en adelante, cargo por día o fracción de día</b>	
3815.1	Contenedores de 20 pies	160.00
3817.1	Contenedores de 40 pies o de mayor longitud	265.00
3820.1	Remolques	839.00
3823.1	Chasis	400.00
	<b>Almacenaje de equipo cargado de cualquier tamaño y tipo después del plazo libre de cinco días, cargo por día o fracción de día</b>	
3835	El sexto y séptimo días	1,065.00
3837	Del octavo al décimo días	1,666.00
3840	Del decimoprimer día en adelante	2,191.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO.- CARGOS APLICABLES AL EQUIPO INTERMODAL EN SERVICIO DOMÉSTICO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>	
	<b>Cargos por perdiem a contenedores, por día y por unidad, después del plazo libre</b>	
3851.1	Del primero al décimo día	1,043.00
3852.1	Del decimoprimer día al 30avo. día	1,564.00
3852.2	Del día 31 en adelante	2,900.00
3853	<b>Cargo por contenedor no utilizado</b> Cuota por contenedor	1,477.00
3854	<b>Cargo por espacio no utilizado</b> Cuota por contenedor	1,477.00
3855	<b>Cargo por información errónea del contenedor</b> Cuota por contenedor	8,692.00
3856	<b>Cargo por uso no autorizado del equipo</b> Cuota por contenedor	17,385.00
3860	<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO.- LIMPIEZA DE CARROS</b> Cuota por carro	1,752.00
3900	<b>CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CIERRE DE PUERTAS, MECANISMOS DE COMPUERTAS DE DESCARGA Y TAPAS DE ESCOTILLA</b> Cuota por carro	877.00
3902	<b>CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO.- MANIOBRA DE TRASVASE</b> Cuota por carro, por cada maniobra de trasvase	12,837.00

0011

-Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.  
-Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación correspondientes.

Lic. Laura Hernández González


